

RESOLUCION EXENTA N° 961

SANTIAGO, 28 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO; el Acuerdo 44-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS**"; la Resolución Exenta N° 1402, de 15 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1483 de 24 de julio de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia; la Resolución N° 2658, de 15 de diciembre de 2014; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1483 de 24 de julio de 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LAPINTANA**, para la ejecución de la actividad denominada "**BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS**".

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2658, de 15 de diciembre de 2014, de este Servicio, se aprobó la modificación de convenio de Transferencia de recursos;

3°.- Que mediante Memorándum N° 237, de 15 de abril de 2015, el Jefe del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 24 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LAPINTANA**, para la ejecución de la actividad denominada "**BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS**" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; por la otra, **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LAPINTANA**, RUT 81.852.300-9., representada por **MIGUEL BAU DIAZ**, C.I. 5.524.697-1, ambos domiciliados en Av. Argentina N° 2095, de la comuna de San Ramón, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LAPINTANA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector

1347/1395

Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1483, de fecha 24 de julio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LA PINTANA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MIGUEL BAU DIAZ**. Lo anterior consta en certificado, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación , con fecha 20 de mayo de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Miguel Bau Diaz/ Representante Legal / Cuerpo de Bomberos de la Granja-San Ramón-La Pintana// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/JMZV/FGD/tgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; por la otra, **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LA PINTANA**, RUT 81.852.300-9., representada por **MIGUEL BAU DIAZ**, C.I. 5.524.697-1, ambos domiciliados en Av. Argentina N°2095, de la comuna de San Ramón, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 16 de julio de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LAPINTANA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector

Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"BANDA DE GUERRA DE BOMBEROS DE LA GRANJA FORMANDO LIDERES POSITIVOS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1483, de fecha 24 de julio de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de julio de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA GRANJA-SAN RAMÓN-LA PINTANA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MIGUEL BAU DIAZ**. Lo anterior consta en certificado, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 20 de mayo de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

MIGUEL BAU DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS DE
LA GRANJA-SAN RAMÓN-LA PINTANA

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO